

ACTA N° 08 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA REALIZADA EL DÍA MARTES 31 DE MARZO DE 2020

Siendo las nueve y treinta horas del día martes 31 de marzo de 2020, se reunieron en sesión desarrollada en la "Plataforma MEED" (Virtual) en el marco a la declaración del estado de emergencia COVID -19 en el Perú, los siguientes miembros del Consejo de Facultad de la FIEE:

- Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, Decano de la FIEE,
- Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR,
- Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA,
- Mg. Ing. LUIS FERNANDO JIMÉNEZ ORMEÑO,
- Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA,
- M.Sc. Ing. LUIS ERNESTO CRUZADO MONTAÑEZ,
- EST. PEDRO VÍCTOR ALVA ARCE
- Dr. Ing. Adán Almircar Tejada Cabanillas
- Mg. Lic. Félix Julián Acevedo Poma

Y así como el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez, Secretario Académico de la FIEE, para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Consejo de Facultad da lectura a la agenda: 1. **Criterios para la validación del régimen de trabajo remoto del personal docente a DE, TC y TP de la FIEE, en cumplimiento del DU N°026-2020, lo dispuesto por el Consejo Universitario, Rectorado y Vicerrectorado Académico de la UNAC, por la declaración del estado de emergencia COVID -19 en el Perú.**; 2. **Criterios para la validación del régimen de trabajo remoto del personal CAS y COS de la FIEE, en cumplimiento del DU N°026-2020 y lo dispuesto por el Consejo Universitario de la UNAC, por la declaración del estado de emergencia COVID -19 en el Perú;** 3. **Acciones sobre el cumplimiento del Artículo 181 del normativo estatutario, y programas de titulación pendiente, por la declaración del estado de emergencia COVID -19 en el Perú.**

El Decano señala que teniendo el quórum de ley se da inicio a la sesión extraordinaria de fecha 31 de marzo de 2020.

PRIMER PUNTO DE AGENDA: Criterios para la validación del régimen de trabajo remoto del personal docente a DE, TC y TP de la FIEE, en cumplimiento del DU N°026-2020, lo dispuesto por el Consejo Universitario,

Rectorado y Vicerrectorado Académico de la UNAC, por la declaración del estado de emergencia COVID –19 en el Perú.

- El **Secretario Académico** da lectura al Punto N° 01 de la agenda:” Criterios para la validación del régimen de trabajo remoto del personal docente a DE, TC y TP de la FIEE, en cumplimiento del DU N°026–2020, lo dispuesto por el Consejo Universitario, Rectorado y Vicerrectorado Académico de la UNAC, por la declaración del estado de emergencia COVID –19 en el Perú ”

El **Presidente del Consejo de Facultad**, el **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**, empieza la sesión comentando que: “se tiene que llegar a un acuerdo sobre la forma y cuál podría ser el criterio que se podría utilizar para validar el trabajo remoto de los docentes como indica el Decreto Supremo N° 10–2020–TR”.

El **Consejero Dr. Ing. JACOB ASTOCONDOR VILLAR**, indica que el Comité Directivo tiene un miembro que tiene que ver con “Comunicación a Distancia”, sería conveniente revisar cómo nosotros como facultad lo interpretamos y tomamos acciones correspondientes.

El **Consejero Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, indica que; la Educación a Distancia no está reglamentada, sería una manera de prueba, crear grupos de WhatsApps de los grupos horarios según la programación y qué tanta credibilidad va tener, porque no hay nada reglamentado o normado que valide la actividad académica como docentes.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 001: DEMANDAR, A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, LA SUPERVISIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO, EN EL PERIODO QUE DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID –19 EN EL PERÚ, POR PARTE DE LOS DOCENTES NOMBRADOS A DE, TC Y TP QUIENES DEBERÁN TENER EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA UNAC, LO SIGUIENTE:

1. SESIONES DE CLASES HASTA LA SEMANA 16, AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020A.
2. SILABO DEL CURSO ACTUALIZADO AL SEMESTRE ACADÉMICO 2020A.

ACUERDO N° 002: DEMANDAR A LOS DOCENTES NOMBRADOS A DE, TC Y TP QUE ENVÍEN A LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, SU **CARPETA DOCENTE VIRTUAL (MEDIO**

DIGITAL), EN EL PERIODO QUE DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID – 19 EN EL PERÚ.

ACUERDO N° 003: PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS 001 Y 002 DEL PRESENTE PUNTO DE LA AGENDA, LOS DIRECTORES DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO Y DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES, DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME, AL CULMINO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID –19 EN EL PERÚ.

SEGUNDO PUNTO DE AGENDA: Criterios para la validación del régimen de trabajo remoto del personal CAS y COS de la FIEE, en cumplimiento del DU N°026–2020 y lo dispuesto por el Consejo Universitario de la UNAC, por la declaración del estado de emergencia COVID –19 en el Perú.

- El **Secretario Académico** da lectura al Punto N° 02 de la agenda:” Criterios para la validación del régimen de trabajo remoto del personal CAS y COS de la FIEE, en cumplimiento del DU N°026–2020 y lo dispuesto por el Consejo Universitario de la UNAC, por la declaración del estado de emergencia COVID – 19 en el Perú”.

El **Presidente del Consejo de Facultad**, el **Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS**, da una breve explicación, informando que en Consejo Universitario, se acordó que los Directores y Jefes de las Unidades en el marco del estado de emergencia, deberán dejar constancia del trabajo realizado por el Personal Administrativo, el cual será supervisado por la oficina de RR.HH. y OASA.

El **Consejero Dr. Ing. CÉSAR AUGUSTO SANTOS MEJÍA**, indica que al personal administrativo, se tendría que asignar trabajo en la medida que se pueda, y si en todo caso no se pueda justificar se tendría que llegar a un acuerdo en que se compense las horas o se tome como vacaciones.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 004: DEMANDAR, A LOS DIRECTORES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES Y LOS DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, COMUNICAR A LOS DIRECTORES, JEFES Y/O COORDINADORES DE LAS DIFERENTES UNIDADES FIEE, QUE TENGAN A SU CARGO PERSONAL CAS Y/O COS, QUE EN EL PERIODO QUE DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID –19 EN EL PERÚ, DEBERÁN CUMPLIR LO SIGUIENTE:

1. COORDINAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES INHERENTES A SU UNIDAD, CON EL PERSONAL A CARGO, GARANTIZANDO EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LA MISMA.
2. PRESENTAR UN INFORME JUSTIFICADO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL PERSONAL CAS Y/O COS, A SU CARGO EN EL PERIODO QUE DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID -19 EN EL PERÚ.

ACUERDO N° 005: PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO 001 DEL PRESENTE PUNTO DE LA AGENDA, LOS DIRECTORES, JEFES Y/O COORDINADORES DEBERÁN PRESENTAR UN INFORME, A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, AL CULMINO DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID -19 EN EL PERÚ.

TERCER PUNTO DE AGENDA: Acciones sobre el cumplimiento del Artículo 181 del normativo estatutario, y programas de titulación pendiente, por la declaración del estado de emergencia COVID -19 en el Perú.

- El Secretario Académico da lectura al Punto N° 03 de la agenda:” Acciones sobre el cumplimiento del Artículo 181 del normativo estatutario, y programas de titulación pendiente, por la declaración del estado de emergencia COVID -19 en el Perú”.

El Presidente del Consejo de Facultad, el Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS, hace referencia sobre el artículo 181 del estatuto en el que se debería convocar a sesiones ordinarias del consejo de facultad cada quince (15) días, y que en estas circunstancias no ha sido posible en el mes de marzo por este estado de emergencia, solo tendríamos que tomar un acuerdo que será posible hasta que se levante este situación de emergencia y sobre los programas de titulación pendiente, tomar un acuerdo para retomar los plazos una vez que se retome a las actividades presenciales.

Luego de pedir opiniones y al no haber objeción se acuerda:

ACUERDO N° 006: DECLARAR JUSTIFICADA, LA NO CONVOCATORIA A SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO DE FACULTAD, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 181 DEL NORMATIVO ESTATUTARIO QUE ESTABLECE: “...EL CONSEJO DE FACULTAD SE REÚNE ORDINARIAMENTE CADA QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS, Y EXTRAORDINARIAMENTE CUANDO ES CONVOCADO POR DECANO O QUIEN HAGA SUS VECES, A SOLICITUD DE LA MITAD

MÁS UNO DE SUS INTEGRANTES... (SIC)”, EN TANTO DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID -19 EN EL PERÚ.

ACUERDO N° 007: POSPONER CON EFICACIA ANTICIPADA EL SORTEO DE JURADOS EVALUADORES Y RENDICION DEL EXAMEN FINAL, PARA LA TITULACION POR LA MODALIDAD DE EXAMEN ESCRITO, EN TANTO DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID -19 EN EL PERÚ, PARA LOS SIGUIENTES CICLOS DE ACTUALIZACIÓN:

1. LII CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELÉCTRICA.
2. XLIII CICLO DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA.

ACUERDO N° 008: POSPONER CON EFICACIA ANTICIPADA LAS SUSTENTACIONES DE TESIS PROGRAMADAS PARA LA TITULACION POR LA MODALIDAD DE TESIS SIN CICLO TESIS, EN TANTO DURE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE EMERGENCIA COVID -19 EN EL PERÚ,

Siendo las diez y cuarenta y cinco horas, se dio por finalizada la Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. JUAN CARLOS SÁNCHEZ
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS
DECANO